

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

170 – 421

Tunja, 02 de marzo de 2021

PARA: **HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ**
Director General

DE: **ANA ISABEL HERNÁNDEZ ARIAS**
Subdirectora Administrativa y Financiera

DIANA JUANITA TORRES SÁENZ
Profesional Especializado 14 Gestión Humana.

ASUNTO: RESULTADOS MEMORANDO 170-329 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021,
PUBLICADO EL 22 DE FEBRERO DE 2021.

Cordial Saludo:

De manera atenta y respetuosa, remito el resultado de postuaciones a empleos objeto de estudio conforme el 170-329 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021, PUBLICADO EL 22 DE FEBRERO DE 2021, en los siguientes terminos:

No.	Denominación cargo	Dependencia	Nombre funcionario Titular	Resultado obtenido
1	Técnico Código 3100 Grado 12	Oficina Territorial Pauna	LINA YORELY ALVAREZ ARANDA	Se recibió postulación por parte de la funcionaria Yuly Andrea Vega Angarita
2	Técnico Código 3100 Grado 14	Subdirección Administración Recursos Naturales.	ANA LUCIA MORENO ARIAS	Se realiza nuevamente estudio, en atención a la solicitud de revisión que hiciere la funcionaria Edna Rocio Estupiñan Rosas, mediante correo electrónico del 22 de febrero de 2021.
3	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Secretaría General y Jurídica.	MYRIAN CECILIA BERRIO HERNÁNDEZ	Se recibió postulación por parte de la funcionaria Leidy Johana Arias Duarte



No.	Denominación cargo	Dependencia	Nombre funcionario Titular	Resultado obtenido
4	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Subdirección Administración Recursos Naturales.	LILIANA DÍAZ FACHE	Se recibió postulación por parte de la funcionaria Leidy Johana Arias Duarte. Nota: Vacancia temporal hasta el 04/03/2021, teniendo en cuenta que hasta dicha fecha está vigente la situación administrativa del titular. Encargo sujeto a la prórroga de la situación administrativa original.

Cordialmente,


ANA ISABEL HERNÁNDEZ ARIAS
 Subdirectora Administrativa y Financiera


DIANA JUANITA TORRES SÁENZ.
 Profesional Especializado 14 Gestión Humana

Anexo: Estudios Realizados, en seis (6) folios.

Realizó: Diana Juanita Torres Sáenz 
 Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez, Secretario General y Jurídico 
 Revisó:/VoBo: Ana Isabel Hernández Arias, Subdirectora Administrativa y Financiera
 Archivo: Historias Laborales

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 02 DE MARZO DE 2021

Tunja, 02 de marzo de 2021

De conformidad con el PGH-01 versión 26 del 18/11/2020, numeral 5.3 VINCULACION DE PERSONAL EN ENCARGO O PROVISIONALIDAD, el día **22 DE FEBRERO DE 2021** se procedió a la Publicación en página web de los resultados del estudio realizado mediante memorando **170 – 329 del 17 de febrero de 2021**, en el link: <https://www.corpoboyaca.gov.co/la-corporacion/talento-humano/estudiode-encargos/>, con el listado de los servidores de carrera que cumplen los requisitos para ser encargados en cada uno de los empleos referidos en dicho estudio, con el objeto de que quienes se encontraran interesados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, manifestaran su postulación, ante la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante comunicación oficial a través del medio más expedito disponible, incluyendo el correo electrónico personal para el caso de servidores de carrera que se encontraran en situaciones administrativas que implicaran su ausencia de la entidad, siempre que estuvieren en servicio activo. Igualmente, los servidores que no estuvieran interesados en ser encargados deberían expresarlo a través de los medios antes definidos.

Cumplido, el término señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados:

No.	Denominación cargo	Dependencia	Perfil Requerido	Nombre funcionario Titular	Tipo de vinculación	Situación administrativa presentada:	Resultado obtenido
1	Técnico Código 3100 Grado 12	Oficina Territorial Pauna	Título de formación técnica profesional en: Mercadotecnista Agroindustrial, Recursos naturales, Obras Civiles, Gestión de recursos naturales, Explotaciones, Producción agrícola ecológica, Producción Agraria, Técnico laboral en saneamiento básico ambiental, Agropecuaria, Administración Agropecuaria, Control Ambiental, Producción Pecuaria, Ambiental, Ambiental en Minería, Minería, Agropecuaria o Administración de empresas agropecuarias. Seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral. Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento o las disciplinas académicas o profesiones específicas en: Agronomía, Veterinaria y afines. Tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral.	LINA YORELY ALVAREZ ARANDA	Carrera Administrativa	Vacancia temporal Licencia de Maternidad de la funcionaria titular. (Hasta 14 de abril de /2021)	Se recibió postulación por parte de la funcionaria Yuly Andrea Vega Angarita

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 02 DE MARZO DE 2021

No.	Denominación cargo	Dependencia	Perfil Requerido	Nombre funcionario Titular	Tipo de vinculación	Situación administrativa presentada:	Resultado obtenido
2	Técnico Código 3100 Grado 14	Subdirección Administración Recursos Naturales.	Título de formación tecnológica o aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica, profesional o universitaria en los núcleos del conocimiento de: Agronomía; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Administración, Biología, microbiología y Afines; Licenciatura en Biología; Tecnología en Producción Agraria. Nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral.	ANA LUCIA MORENO ARIAS	Carrera Administrativa	Vacancia Temporal por encargo del titular en otro empleo al interior de la Entidad	Se realiza nuevamente estudio, en atención a la solicitud de revisión que hiciera la funcionaria Edna Rocio Estupiñan Rosas, mediante correo electrónico del 22 de febrero de 2021.
3	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Secretaría General y Jurídica.	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines. Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada. Tarjeta profesional.	MYRIAN CECILIA BERRIO HERNÁNDEZ	Carrera Administrativa	Vacancia temporal Licencia de Maternidad de la funcionaria titular	Se recibió postulación por parte de la funcionaria Leidy Johana Arias Duarte
4	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Subdirección Administración Recursos Naturales.	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines. Siete (07) meses de experiencia profesional relacionada. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el ejercicio del empleo. Tarjeta profesional.	LILIANA DÍAZ FACHE	Carrera Administrativa	Vacancia Temporal por encargo del titular en otro empleo al interior de la Entidad	Se recibió postulación por parte de la funcionaria Leidy Johana Arias Duarte. Nota: Vacancia temporal hasta el 04/03/2021, teniendo en cuenta que hasta dicha fecha está vigente la situación administrativa del titular. Encargo sujeto a la prórroga de la situación administrativa original.

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 02 DE MARZO DE 2021

1. PRESUPUESTOS PARA QUE PROCEDA EL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DE UN SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

En atención a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley.

PARÁGRAFO 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique. (...)

Soporte normativo

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Concepto 49501 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública. Radicado No.: 20166000049501.Fecha: 09/03/2016
- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública
- Criterio Unificado del 13 de diciembre de 2018, titulado Provisión De Empleos Públicos Mediante Encargo.
- Circular Conjunta No. 2019100000117 de 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Procedimiento PGH-01 VINCULACIÓN, SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y RETIRO DE PERSONAL DE PLANTA

En el marco de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto 4968 de 2007 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, se define que el encargo es un derecho para los servidores de carrera administrativa, siempre que acrediten la totalidad de los **REQUISITOS** allí definidos, como son:

A) Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
B) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;
C) No tener sanción disciplinaria en el Último año;
D) Que su Última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente;
E) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 02 DE MARZO DE 2021

CRITERIOS DE DESEMPATE PARA LA PROVISIÓN DE UN EMPLEO DE CARRERA MEDIANTE ENCARGO CUANDO EXISTE PLURALIDAD DE SERVIDORES DE CARRERA QUE CUMPLEN REQUISITOS¹. NO SE APLICAN EN ESTA ETAPA TENIENDO EN CUENTA EL PROCEDIMIENTO PGH-01 VINCULACIÓN, SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y RETIRO DE PERSONAL DE PLANTA V. 26. Del 18/11/2020.

2. ESTUDIO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE POSEEN TITULARIDAD EN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE PRETENDE PROVEER, Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SUPUESTOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE:

2.1 TÉCNICO CÓDIGO 3100 GRADO 14. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN RECURSOS NATURALES. TITULAR: ANA LUCIA MORENO ARIAS

APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Ultima Calificación desempeño laboral*	Verificación de acuerdo al numeral 1					Observaciones
						C= cumple / NC= No cumple					
						A	B	C	D	E	
SUAREZ TORRES	JULIO DANIEL	Técnico Código 3100 Grado 10	Titular	Técnico profesional ambiental en minería	95.52	NC	C	C	C	C	No cumple requisito de formación académica requerido.
TORRES HERRERA	LAURA NATALIA	Técnico Código 3100 Grado 10	Titular	Tecnóloga Química	85.87	NC	C	C	C***	C	No cumple requisito de formación académica requerido..
PACHON SANCHEZ	FREDY ALEXANDER	Técnico Código 3100 Grado 10	Encargo en Técnico Código 3100 Grado 12	Administrador de Empresas con Especialización en Finanzas.	96.11	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio ni experiencia requeridos.
PUERTO CAMARGO	HERMES ANTONIO	Técnico Código 3100 Grado 10	Encargo en un Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 Pauna	Ingeniero Agroforestal Especialización En Gestión Ambiental	96.56	C	C	C	C	C	
ESTUPIÑAN ROSAS	EDNA ROCIO	Técnico Código 3100 Grado 10	Titular	Ingeniera Geológica	97.27	C	C	C	C	C	

¹ CIRCULAR No: 2019100000117 del 29 de julio de 2019 - Comisión Nacional del Servicio Civil y Departamento Administrativo de la Función Pública -Por la cual se imparten lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, en relación con la vigencia de la ley - procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos y Criterio Unificado del 13 de agosto de 2019, titulado PROVISION DE EMPLEOS POBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISION PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION O DE PERIODO. Actividad 11 del numeral 5.3 VINCULACION DE PERSONAL EN ENCARGO O PROVISIONALIDAD. PGH-01 versión 26.

*Fuente de información: EDL 2020-2021.

*** En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades.

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 02 DE MARZO DE 2021

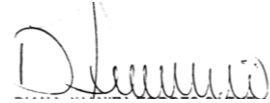
APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Ultima Calificación desempeño laboral*	Verificación de acuerdo al numeral 1					Observaciones
						C= cumple / NC= No cumple					
						A	B	C	D	E	
CÁRDENAS VELANDIA	RICARDO	Técnico Código 3100 Grado 10	Titular	Técnica profesional En Gestión De Recursos Naturales	93.11	NC	C	C	C	C	No cumple requisito de formación académica requerido.
QUEMBA PLAZAS	LAURA MARCELA	Técnico Código 3100 Grado 10	Titular	Administración ambiental y de los recursos naturales y especialización en gestión ambiental	92.73	C	C	C	C	C	

NOTA: LA INFORMACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA, FUE CONSULTADA DIRECTAMENTE DE LA DOCUMENTACIÓN VALIDADA EN EL SIGEP A LA FECHA, PARA CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS.

2.2.1 LISTA DE LOS CANDIDATOS EN ORDEN ALFABÉTICO QUE CUMPLEN CON EL PERFIL PARA SER NOMBRADOS EN CALIDAD DE ENCARGO:

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACION
ESTUPIÑAN ROSAS	EDNA ROCIO	
PUERTO CAMARGO	HERMES ANTONIO	
QUEMBA PLAZAS	LAURA MARCELA	


Realiza la verificación:




DIANA JUANITA TORRES SÁENZ

Profesional Especializado 14 Gestión Humana.

Realizó: Diana Juanita Torres Sáenz 

Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez, Secretario General y Jurídico 

Revisó/VoBo: Ana Isabel Hernández Arias, Subdirectora Administrativa y Financiera 

Archivo: Historias Laborales

FECHA DE PUBLICACION PAGINA WEB 04 DE MARZO DE 2021

De conformidad con el PGH-01 versión 26 del 18/11/2020, numeral 5.3 VINCULACION DE PERSONAL EN ENCARGO O PROVISIONALIDAD, se procede a la Publicación en página web de los resultados del estudio, en el link: <https://www.corpoboyaca.gov.co/la-corporacion/talento-humano/estudiode-encargos/>, con el listado de los servidores de carrera que **cumplen los requisitos para ser encargados** en cada uno de los empleos referidos en el presente estudio, **con el objeto de que quienes se encuentren interesados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, manifiesten su postulación**, ante la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante comunicación oficial a través del medio más expedito disponible, incluyendo el correo electrónico personal para el caso de servidores de carrera que se encuentran en situaciones administrativas que implican su ausencia de la entidad, siempre que se hallen en servicio activo. **Igualmente, los servidores que no estén interesados en ser encargados deberán expresarlo a través de los medios antes definidos.**

Efectuada la manifestación de interés por uno o varios aspirantes, la Entidad a través del proceso gestión humana usará los criterios de desempate estipulados en la actividad 11 del numeral 5.3 VINCULACION DE PERSONAL EN ENCARGO O PROVISIONALIDAD, cuando varios servidores de carrera que manifiesten su postulación cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, Cumplido lo anterior, se establece el orden de los funcionarios de carrera que pudieran tener derecho preferencial de acceder al encargo. (Únicamente con los servidores que realizaron su postulación dentro del término antes mencionado) Por su parte, si aplicado uno de los métodos se encuentra que solo un servidor cumple los requisitos, o un solo funcionario realizó su postulación, deberá efectuarse el nombramiento en encargo a éste.